

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137 -2020/MPHy.

CARAZ, 09 de Julio de 2020.

VISTOS: el Informe N° 0271-2020-MPHy/06.31, FORMATO N° 02, fecha 09 de Julio del 2020; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.- Para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19; y

CONSIDERANDO:

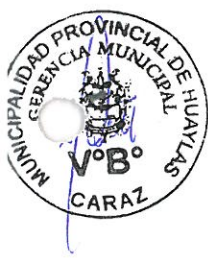
Que, de conformidad a los dispuesto en el Art.194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del Art. 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE) señala que: "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria (...)"

Por otro lado, el numeral 42.3 del Art. 42° del RLCE establece que: "el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, Para su aprobación, el expediente de contratación (...)"

En ese orden de ideas, el numeral 23.1 del Art. 23° del Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19; promulgada por Decreto Urgencia N° 070-2020 (en adelante, REAPIPGCES), indica que: Autorízase que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en el presente Decreto de Urgencia, se efectúen siguiendo el procedimiento previsto en el **Anexo 16** "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario" del presente Decreto de Urgencia y se rigen por los principios previstos en el Art. 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, LCE).

Que, mediante el Requerimiento N° 000001835 denominado: "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal AN 104 Huashca - la Hoyada - Chiclin - Huanayo I - 15.033 km, Distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - departamento Ancash, con un Valor Referencial de S/ 1, 278, 827. 00 (Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veintisiete Con 00/100 Soles), Requerimiento N° 000001836 denominado: "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3n (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca - L = 10.000 Km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Departamento Ancash", con un Valor Referencial S/ de S/ 852,380.00 (Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles), Requerimiento N° 000001838, denominado:





“Contratación del Servicio de Inspector para el Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3n (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca - L = 10.000 Km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Departamento Ancash”, con valor referencial S/. 57,011.00 (Cincuenta y Siete Mil Once Con 00/100 Soles) y Requerimiento N° 000001837, denominado: “Contratación del Servicio de Inspector para el Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3n (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca - L = 10.000 Km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Departamento Ancash”, por un valor estimado a S/ 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil Con 00/100 Soles), de fecha 08 de Julio del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a través de estos requerimientos citados precedentemente, bajo el marco de la contratación de la REAPIPGCES.

En ese sentido, mediante Informe N° 0271-2020-MPHY/06.31, de fecha 09 de Julio del 2020; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Sr. Cesar Valdemar Juarez Jara, solicita la aprobación del Expediente de Contratación a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección a través de Régimen Especial;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19° del LCE; señala que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”. Asimismo, el literal (k) del numeral 42.3 del Art. 42° del RLCE establece que: “La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente”. En concordancia con el anexo 14° del REAPIPGCES, cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer el gasto en este año Fiscal y la previsión presupuestal para el ejercicio presupuestal 2021, emitió mediante MEMORÁNDUM N° 038-2020-MPHY/05.20; para la Contratación del Servicio de la Ejecución y del Servicio de Inspector para el Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal AN 104 Huashca - La Hoyada - Chielin - Huanayo L - 15.033 Km, Distrito de Pueblo Libre - Provincia De Huaylas - Departamento Ancash, que será afectado a la siguiente Estructura Funcional Pragmática:

- **Secuencia Funcional** : 0154 Mantenimiento del camino vecinal .
- **Fuente de Financiamiento** : 19 - Recursos por operaciones oficiales de crédito
- **Clasificador** : 2.3.2 Contratación de Servicios.
- **Monto** : S/ 1, 137, 798. 00 (Un millón ciento treinta y Siete mil Setecientos Noventa y ocho 00/100 soles).
- **Certificación de Crédito Presupuestario** Nota N° 00000506.
- **Previsión Presupuestal** para el ejercicio presupuestal 2021, según anexo 14 del decreto de urgencia n° 070-2020, emitido mediante el MEMORÁNDUM N° 038-2020-PHY/05.20.
 - o **Clasificador** : 2.3.2.4.3.1: de carreteras, caminos y puentes no concesionados.
 - o **Monto** : S/ 198, 040. 00 (Siento noventa y ocho mil cuarenta con 00/100 Soles).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19° del LCE; señala que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”. Asimismo, el literal (k) del numeral 42.3 del Art.



42° del RLCE establece que: “La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente”. En concordancia con el anexo 14° del REAPIPGCES, cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer el gasto en este año Fiscal y la previsión presupuestal para el ejercicio presupuestal 2021, emitió mediante MEMORÁNDUM N° 038-2020-MPHY/05.20; para la Contratación del Servicio de la Ejecución y del Servicio de Inspector para el Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3n (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca - L = 10.000 Km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Departamento Ancash, que será afectado a la siguiente Estructura Funcional Pragmática:

- **Secuencia Funcional** : 0155 Mantenimiento del camino vecinal
- **Fuente de Financiamiento** : 19 - Recursos por operaciones oficiales de crédito.
- **Clasificador** : 2.3.2 Contratación de Servicios.
- **Monto** : S/. 758, 380. 00 (Setecientos Cincuenta y Ocho mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles).
- **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0507.**
- **Previsión Presupuestal para el ejercicio presupuestal 2021, según anexo 14 del decreto de urgencia n° 070-2020, emitido mediante el MEMORÁNDUM N° 038-2020-MPHY/05.20.**
 - o **Clasificador** : 2.3.2.4.3.1: de carreteras, caminos y puentes no concesionados.
 - o **Monto** : S/ 132,000. 00 (Siento noventa y ocho mil cuarenta con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, Establece que: “el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)”, en concordancia con las facultades designadas mediante **resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A**, de fecha 14 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación del procedimiento de Selección por el Régimen Especial, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

- Contratación del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal AN 104 Huashca - La Hoyada - Chiclin - Huanayo L - 15.033 Km, Distrito de Pueblo Libre - Provincia De Huaylas - Departamento Ancash, por un Valor Referencial de S/ 1, 278, 827. 00 (Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veintisiete Con 00/100 Soles).
- Contratación del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3n (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca - L = 10.000 Km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Departamento Ancash, por un Valor Referencial S/ 852,380.00 (Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles).
- Contratación del Servicio de Inspector para el Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3n (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca - L = 10.000 Km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Departamento Ancash, por un Valor Referencial S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil Con 00/100 Soles).



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

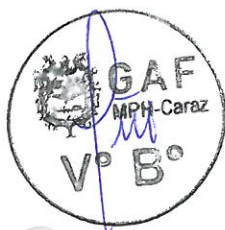
41

- Contratación del Servicio de Inspector para el Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal AN 104 Huashca - La Hoyada - Chiclin - Huanayo L - 15.033 Km, Distrito de Pueblo Libre - Provincia De Huaylas - Departamento Ancash, por un Valor Referencial de S/ 57,011.00 (Cincuenta y Siete Mil Once Con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, acto resolutivo a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL